69

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicil.cov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 216
RADICACIÓN 2023-00041-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, agosto veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo singular, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a la demandada, PAULA DANIELA MORA VARGAS para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 118 del 13 de Marzo del 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador Ad-Ltem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 85

Hoy, agosto 24 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 216 de agosto 22 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Agosto 25, 28 y 29 de 2023